



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 524 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 09 OCT. 2024

VISTO: El Memorando N° 943-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 30 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante el cual dispone se proyecte la resolución de reconocimiento y pago de la deuda por gastos de sepelio y fallecimiento del ex servidor Alejandro Ascue Osorio, a favor de su conyugue supérstite Victoria Paucar Salazar, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2 menciona los principios de la Administración Financiera del Sector Público, y su numeral 11 señala que: la anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, con Resolución Directoral N° 603-2018-HSR-AND-DE., de fecha 22 de noviembre del 2018, se resuelve declarar procedente la solicitud presentada por la Sra. Victoria Paucar de Ascue, conyugue del ex servidor Alejandro Ascue Osorio, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, referente a subsidio por gastos de sepelio y fallecimiento de su conyugue; asimismo en su artículo segundo, se otorgue a la Sra. Victoria Paucar de Ascue, la suma de S/ 3,242.60 (tres mil doscientos cuarenta y dos con 60/100 soles), en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículos 144 y 145, por deceso y gastos de sepelio de su extinto conyugue es servidor del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con Solicitud presentada por la Sra. Victoria Paucar Salazar, identificada con DNI N° 31123294, en fecha 16 de abril del 2024, en la que requiere se le haga el pago reconocido en la Resolución Directoral N° 603-2018-HSR-AND-DE., de fecha 22 de noviembre del 2018;

Que, con Informe N° 528-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, solicita la certificación de crédito presupuestal por un monto de S/ 3,242.60 soles, para efectuar el pago de subsidio por gastos de sepelio y fallecimiento del ex servidor quien en vida fue Alejandro Ascue Osorio, el 10 de mayo del año 2018, reconocido con Resolución Directoral N° 603-2018-HSR-AND-DE., de fecha 22 de noviembre del 2018, a favor de su conyugue supérstite Victoria Paucar Salazar;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestal N° 614-2024-HSRA/OPPM-UP., de fecha 26 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto del HSRA, comunica que se tiene disponibilidad presupuestal el monto de S/ 3,242.60 soles, para el pago de subsidio por gastos de sepelio y fallecimiento del ex servidor quien en vida fue Alejandro Ascue Osorio del HSRA, con fuente de financiamiento 01 RO Recursos Ordinarios, con META 95, esto enmarcado estrictamente en la disponibilidad presupuestal, asimismo no convalida actos de ejecución que haya realizado o realice, que no se ciñan a las normas legales vigentes; es así que se remite para que se continúe con el trámite respectivo y demás actos administrativos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con Memorando N° 943-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 30 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante el cual dispone se proyecte la resolución de reconocimiento y pago de la deuda por gastos de sepelio y fallecimiento del ex servidor Alejandro Ascue Osorio, a favor de su conyugue supérstite Victoria Paucar Salazar.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando a las facultades conferidas a los Gobierno Regionales por Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR., de octubre del 2009, que aprueba la estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieo, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la Sra. **VICTORIA PAUCCAR SALAZAR**, identificada con DNI: **31123294**, el monto de S/ 3,242.60 soles (**tres mil doscientos cuarenta y dos 60/100 soles**), por concepto gastos de sepelio y fallecimiento del ex servidor Alejandro Ascue Osorio, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con fecha de fallecimiento el 10 de mayo del año 2018, conforme a la Resolución Directoral N° 603-2018-HSR-AND-DE., de fecha 22 de noviembre del 2018, y documentos que en anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieo
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Remuneraciones
Legajos y Escalafón
Control de Asistencia
Control previo
AIRHSP
Interesado
Archivo
BSTAlkqm

